CONTRATO Nº 6/2018

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA., con RUC Nº 2206452-4, domiciliada en Herrera N° 2.459 casi Capitán Rivarola, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 2.206.452, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de fumigación

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.943.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 29/06/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Servicio de fumigación para el Centro Cultural de la República "El Cabildo".	Unidad	Unidad	1	4.420.000	4.420.000
2	Servicio de fumigación para la Casa de la Literatura – Augusto Roa Bastos.	Unidad	Unidad	1	2.795.000	2.795.000
3	Servicio de fumigación para la Casa de la Artes Visuales– Ignacio Núñez Soler.	Unidad	Unidad	1	2.795.000	2.795.000

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

4	Servicio de fumigación para la Casa de la Música – Augusto Roa Bastos.	Unidad	Unidad	1	2.795.000	2.795.000
5	Servicio de fumigación para la Casa del Teatro y la Danza – Edda de los Ríos	Unidad	Unidad	1	2.795.000	2.795.000
6	Servicio de fumigación para la Casa del Observatorio cultural – Josefina Plá.	Unidad	Unidad	1	2.795.000	2.795.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes veinte millones (G.20.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000.-).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de fumigación será realizado a más tardar 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la orden de servicio y se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. En las siguientes direcciones:

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA " EL CABILDO"
AVDA. REPÚBLICA ENTRE CHILE Y ALBERDI
Teléfono: 443-094/441-826 / 452-454 (Dirección Administrativa)
CASAS DEL BICENTENARIO
Casa de la Literatura "AUGUSTO ROA BASTOS"
Mexico N° 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia
Tel.: 442-302
Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"
Cerro Corá entre Tacuary y E.E.U.U.
Tel.: 491-010
Casa de Artes Visuales " Ignacio Núñez Soler"
Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 443-736
Casa "Josefina Pla" (Observatorio Cultural)
25 de Mayo N° 972 casi E.E.U.U.
Tel: 443-703
Casa del Teatro "Edda de los Ríos"
Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"
25 de Mayo N° 993 c/ E.E.U.U.
Tel: 453-908

7.1 TRABAJOS A EJECUTAR – METODOLOGÍA

Para los servicios de fumigación, el prestador deberá aplicar las metodologías de trabajo, para cada tipo de superficie o elemento posible a ser fumigado.

El trabajo de control químico (desinsectación y desratización) de todos los ambientes de uso público dentro y fuera del Edificio, lo ejecutarán personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo, a fin de realizar una fumigación completa y profunda.

Los trabajos deben ser desarrollados siempre con acompañamiento y en presencia de un fiscalizador quien verificará las mezclas de los productos a fin de certificar las dosis que se compromete a la empresa prestadora del servicio, la cual elevará la constancia del servicio prestado.

7.2 ALCANCE

El plan de trabajo para este servicio, deberá incluir el control de insectos rastreros y voladores (grillos-cucarachas-moscas-mosquitos-termitas-hormigas-arañas-pulgas-escorpiones) y desratización.

7.3 MÉTODO DE APLICACIÓN

Desinsectación: aspersión (pulverización) integral para lugares de gran envergadura como depósitos y por humo en lugares sensibles y oficinas.

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

Aplicación de gel piretroide como pequeñas gotas (puntos) de 5 mm de diámetro o líneas en lugares donde se anidan las cucarachas, en oficinas con mobiliarios, equipos informáticos y de telefonía (Aplicarse especialmente en lugares donde no se pueda pulverizar; éste método sería complementario al anteriormente descripto, indicado para el interior de las oficinas).

Desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Flocoumafen o Brodifacoum 0.005%, ya que son altamente seguros para animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de un antídoto en caso de una intoxicación accidental. Todos los raticidas deberán ser colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones de forma triangular que permita su colocación en un ángulo entre paredes, con cara externa de tapadera que permita pegar etiquetas de control. Cada porta cebo o comedero deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalen cuidado.

7.4 PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El prestador proveerá del personal suficiente para realizar el trabajo de fumigación a partir de la firma del contrato.

Desinsectación: Una aplicación y un refuerzo a los 30 días, según necesidad.

Desratización: tres aplicaciones – (una aplicación y dos refuerzos con aspersión. Al segundo y sexto mes.)

7.5 HORARIO DE APLICACIÓN

En todos los casos el horario será previamente coordinado entre el administrador del contrato y el coordinador técnico de la empresa adjudicada.

7.6 UNIFORME E IDENTIFICACIÓN

Todos los personales designados por la empresa que presten servicio deberán usar uniforme con insignia de la empresa y deben estar protegidos con equipos de protección individual como guantes, máscaras con filtro, cascos, lentes, botas, vestimentas, etc.

7.7 RESPONSABILIDAD

El presentador responderá íntegramente por daños, que eventualmente pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier lugar del Edificio. Ejemplo: manchas en pisos, roturas de vidrios, etc. Todo esto en caso que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

La garantía de los trabajos de eliminación de los insectos y roedores tendrá como duración de al menos 6 meses finalizado la última fumigación de eliminación de plagas.

7.8 NORMAS DE SEGURIDAD

Presentar constancia de capacitación para tareas específicas del personal. Verificar que los equipos de aplicación de pesticidas son los adecuado para cada servicio y que cada tipo de plaga a ser controlada a fin de obtener mayor eficiencia y que las mismas se encuentren en buenas condiciones de seguridad para su utilización.

7.9 EQUIPAMIENTO – PRODUCTOS E INSUMOS

1. Fumigación con equipos pulverizadores de alta capacidad con motor de 2 (dos) tiempos, termo niebla ULV con capacidad mínima de 20 lts. (Indicado para depósitos de gran envergadura), Equipos con Sistemas ULV (ultra bajo volumen) eléctrico (para áreas sensibles y oficinas)
2. Protección individual: mascarillas, protección respiratoria como respirador purificador de aire con doble filtro para gases y vapores orgánicos, anti inhalantes, protección ocular como lentes y antiparras, guantes, guardapolvos, botas o zapatones de seguridad y casco. Todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

7.10 PRODUCTOS E INSUMOS

- PIRETROIDE: Permetrina al 10% (80% isómeros cis) para los trabajos de pulverización y fumigación de insectos y plagas en sectores críticos de alta infestación.
- IMIDACLOPRID: Imidacloprid al 70% para el control de termitas.
- CLOROPIRIFOS: Cloropirifos al 48% para el control de termitas.
- FLOCOUMAFEN: Flocoumafen: 0,005 para los trabajos de desratización.
- BRODIFACOUM: brodifacoum: 0,005 para los trabajos de desratización.

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

7.11 INFORMES Y CERTIFICADOS

La empresa deberá presentar un informe del servicio ejecutado en el que incluirá los siguientes puntos:

- Nombre de los producto utilizados,
- Las plagas objetivos de control,
- Dosis de aplicación y % de concentración,
- Ubicación específica de la aplicación,
- Método de aplicación,
- Cantidad de producto utilizado en el lugar de aplicación,
- Fecha y hora de la aplicación,
- Mapa actualizado y exacto que detalle las ubicaciones de todos los dispositivos de monitoreo de roedores utilizados,
- Registro de os servicios realizados,
- Los productos a ser utilizados deben contar con certificado de utilización por las agencias de control.

7.12 ÁREA RESPONSABLE

Los trabajos de la empresa contratada serán controlados por el personal de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

7.13 PERSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de estos trabajos, la contratista deberá tener en cuenta que los insumos, productos o equipamientos no causen efectos negativos sobre el medio ambiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de agosto del año 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
CONTRATISTA

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783